



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolívar 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

República Argentina

Salta, 05 de abril de 2018

EXP-EXA N° 8.503/2016

RESCD-EXA N° 101/2018

Visto la resolución providencia dictada por la Sala I del Tribunal de Impugnación, donde se HACE LUGAR al Recurso de Casación interpuesto por los Querellantes de la causa N° 131312/16, en contra del Ing. Carlos PUGA, y

CONSIDERANDO:

Que esta querrela se provoca al actuar el Ing. Carlos PUGA en calidad de testigo en el Juicio de Lesa Humanidad por los desaparecidos de la UNSa. (Expte. N° 3781/12).

Que la Universidad tuvo y tiene un rol fundamental en la defensa de los derechos humanos.

Que esta institución ha actuado como querrelante y/o testigo de las causas que juzgan los delitos de lesa humanidad cometidos en nuestra Universidad, en el marco de la represión y persecución ideológica de la Dictadura Militar y etapa anterior a la misma, en la que actuaron organizaciones de la Triple A.

Que el Ing. Carlos PUGA al oficiar como testigo, declaró bajo juramento, cumpliendo con la solicitud del Estado Nacional de aportar testimonio sobre los hechos acaecidos en esa oportunidad.

Que la querrela que se lleva adelante constituye un grave antecedente, toda vez que la acción en si misma puede considerarse una presión inadmisibles para amedrentar otros testimonios.

Que el Ing. Carlos PUGA se ha desempeñado como decano y docente de esta Facultad, siempre en base al derecho y es conocido su respeto y defensa de los derechos humanos.

Que en este sentido es necesario respaldar su valiente actitud, en ejercicio de sus funciones de Decano, de haber actuado como testigo en las causas iniciadas por la Universidad Nacional de Salta.

Que este Consejo ya ha manifestado su apoyo al Ing. PUGA en la demanda inicial a través de la Res. CD EXA N° 574/16.

Que asimismo el Consejo Superior y la Facultad de Ciencias Naturales, en dicha ocasión han manifestado su apoyo como testigo en las causas de la Universidad a través de las R-CS-407/16 y R-CDNAT-2016-489.

Manuel
4



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

RESCD-EXA N° 101/2018

Que ante esta nueva resolución es necesario manifestar nuevamente el grave hecho de intentar acallar los testimonios de esa época.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:


ARTÍCULO 1º.- Rechazar las acciones de amedrentamiento contra testigos en causas de Lesa Humanidad, en particular, los sufridos por el Ing. Carlos E. PUGA en la causa donde se expide la Sala I del Tribunal de Impugnación.

ARTÍCULO 2º.- Manifestar el apoyo de la Facultad de Ciencias Exactas a la actuación del Ing. Carlos E. PUGA en su calidad de testigo en los Juicios por causas de Lesa Humanidad iniciados por esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Consejo Superior y a las Facultades, se expidan en igual sentido que éste Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber con copia al Ing. Carlos PUGA, al Ing. Daniel HOYOS, a todas las Facultades, Sedes Regionales y al Consejo Superior. Cumplido, archívese.

MRM
rgg


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.